



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-01166-00

CONSIDERACIONES

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento la información proveniente de la Cámara de Comercio Aburrá Sur, el pasado 19 y 23 de noviembre de 2020, documento que se adjunta al finalizar este auto.

Teniendo en cuenta la solicitud de embargo presentada el 24 y 25 de febrero de 2021, el Despacho procederá en derecho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento la información proveniente de la Cámara de Comercio Aburrá Sur.

SEGUNDO: En atención al oficio No. 0382 del 23 de febrero de 2021, emitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, en la demanda con radicado 2020-00310-00, se dispone TOMAR ATENTA NOTA del embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar en la presente demanda que correspondan al demandado DARIO ALBERTO LONDOÑO VEGA. Se ordena, por secretaría, oficiar informando al respecto.

TERCERO: Se requiere a la parte activa para que cumpla con lo requerido en el auto del 29 de octubre de 2020, para proceder con el trámite de la liquidación del crédito

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 111
fijado hoy 06 DE JULIO DE 2021

YA

RADICADO N°. 2019-01166-00

Respuesta oficio Cámara de Comercio Aburrá Sur

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagüi <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ate 15/11/2020 18:31

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagüi <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (242 KB)

2 CMPAL_RAD 2019-1166.pdf

Buenos días reenvío memorial radicado 2019-01166, para su conocimiento y fines pertinentes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZÁLES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
AJUDADOS DE ITAGÜI-ANTIOQUIA

csaditagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
+57-4-377-23-18
CAR 52 # 51-40 ES CANJE P.1 TORRE-A ITAGÜI ANTIOQUIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR**

Itagüi, 27 de Marzo de 2020

Señora
LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaria
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Itagüi

PROCESO: EJECUTIVO
DDTE.: BANCO CAJA SOCIAL - NIT 860.007.335-4
DDO.: IDEAS EN PLÁSTICO S.A.S. - NIT 800.126.133-5
OFICIO: 1843/2019/01166 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2019
RADICADO: 05.360.40.03.002.2019.01166.00

BIEN OBJETO DE EMBARGO: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
(IDEPLAST)

La Cámara de Comercio Aburrá Sur le informa que el establecimiento de comercio denominado "IDEPLAST" embargado por su despacho mediante Oficio arriba citado, le fue decretada otra medida de embargo por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Itagüi, mediante Oficio No. 0104-2020/0006 del 31 de Enero de 2020. Registrado en esta entidad en el libro VIII bajo el No. 17736 el 20 de Marzo de 2020.

Cordialmente,

JORGE FEDERICO MEJÍA VALENCIA
Director de Servicios Registrales y Jurídico
CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

Expediente: 95886

SC/Maria V.



RADICADO N°. 2019-01166-00

RV: Oficio No. 1843/2019/01166DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2019

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/11/2020 8:13

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02:mpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (245 KB)

Oficio 1843-2019-01166 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2019.pdf

Buenos días reenvío memorial radicado 2019-01166, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZÁLES
ESCRIBENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGUI-ANTIOQUIA

csaditagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
+57-4-377-23-18
CAR 52 # 51-48 ED. CAMU P.1 TORRE-A ITAGUI ANTIOQUIA

De: Secre Dirección Jurídica <secre.juridica@ccas.org.co>

Enviado: lunes, 23 de noviembre de 2020 7:46

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Oficio No. 1843/2019/01166DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2019

Itagüí, 23 de Noviembre de 2020

Señora
LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaria
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Itagüí

PROCESO:	EJECUTIVO
DDTE.:	BANCO CAJA SOCIAL - NIT 860.007.335-4
DDO.:	IDEAS EN PLÁSTICO S.A.S. - NIT 800.126.133-5
OFICIO:	1843/2019/01166 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2019
RADICADO:	05.360.40.03.002.2019.01166.00

BIEN OBJETO DE EMBARGO: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
(IDEPLAST)

La Cámara de Comercio Aburrá Sur le informa que el establecimiento de comercio denominado "IDEPLAST" embargado por su despacho mediante Oficio arriba citado, le fue decretada otra medida

RADICADO N°. 2019-01166-00

de embargo ordenada por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, mediante Oficio No. 0148-2019/00293/00 del 27 de Enero de 2020. Registrado en esta entidad en el libro VIII bajo el No. 17636 el 18 de febrero de 2020.

Ver adjunto.

Atte,

MARÍA VICTORIA TOBÓN GONZÁLEZ
Secretaria Dirección Jurídica
CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
444 23 44 Ext. 1510

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo e infórmenos por este mismo medio. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción sin la autorización expresa de LA CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR, se encuentra estrictamente prohibido. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es LA CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR, cuyas finalidades son la gestión administrativa de la entidad o envío de comunicaciones sobre nuestros servicios.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la dirección de correo electrónico habeasdata@ccas.org.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.


**CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR**
Itagüí, 27 de Marzo de 2020



Señora
LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaria
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Itagüí

PROCESO:	EJECUTIVO
DDTE.:	BANCO CAJA SOCIAL - NIT 860.007.335-4
DDO.:	IDEAS EN PLÁSTICO S.A.S. - NIT 800.126.133-5
OFICIO:	1843/2019/01166 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2019
RADICADO:	05.360.40.03.002.2019.01166.00

BIEN OBJETO DE EMBARGO: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
(IDEPLAST)

La Cámara de Comercio Aburrá Sur le informa que el establecimiento de comercio denominado "IDEPLAST" embargado por su despacho mediante Oficio arriba citado, le fue decretada otra medida de embargo por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí, mediante Oficio No. 0104-2020/0006 del 31 de Enero de 2020. Registrado en esta entidad en el libro VIII bajo el No. 17736 el 20 de Marzo de 2020.

Cordialmente,


JORGE FEDERICO MEJÍA VALENCIA
Director de Servicios Registrales y Jurídico
CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

Expediente: 95866

SC/MariaV.

Firmado Por:

RADICADO N°. 2019-01166-00

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13cb96c998ebab038e807ae0d4e29c43a4bf5b30271182948789045f8e8b8d36**
Documento generado en 02/07/2021 02:13:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>